

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año IV I LEGISLATURA

5 Marzo 1985

— Número 11 B

Página 647

SUMARIO

PRESIDENTE:

ILMO. SR. DON ISAAC AJA MUELA.

SESION DE LA COMISION INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO
ESTATUTARIO, CELEBRADA EL DIA 1 DE MARZO DE 1985.

SESION DE LA COMISION INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO,
CELEBRADA EL DIA 1 DE MARZO DE 1985.

ORDEN DEL DIA

Continuación del estudio y debate de las enmiendas presentadas al proyecto de ley de "Comunidades Montañesas o cántabras asentadas fuera de Cantabria.

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y veinticinco minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Buenas tardes, señores miembros de la Comisión. Se dá por abierta la misma.

Están pendientes las enmiendas siguientes: la 1, que se refiere al título de la Ley; 2 y 3, a la Exposición de Motivos; la 4, al artículo primero; la 6, al artículo tercero; la 7, al artículo cuarto; la 14, 15, 16, 17 y 18, al artículo 11; la 19 y la 20 fueron aceptadas en Ponencia y habrá que volver sobre las mismas para su aprobación, si procede. También están pendientes del orden general la 21 y la 22, que son la 1 y la 2 del Grupo Mixto, que se refieren: la 1 al título de la Ley, y la 2 al párrafo segundo de la Exposición de Motivos.

En la última sesión habían quedado aparcadas, o sea, no se habían debatido las enmiendas 1, 2 y 3, del Grupo Socialista, por corresponder al título y a la Exposición de Motivos habían quedado aparcadas la 4, 6, 7, y habíamos llegado, como consecuencia, a la número 14, que es la primera que hay que empezar a debatir.

Si Sus Señorías han tomado nota, podemos iniciar el debate con la enmienda número 14, que es de sustitución del punto 2 a) del artículo 11. Es una enmienda del Grupo Socialista, y tiene el uso de la palabra, para su defensa, el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente.

Parece lógico pensar que aún estando de acuerdo con el espíritu de este punto a) del artículo 11.2, en el sentido de que estamos a favor de que los ex-Presidentes de la Diputación Regional de Cantabria deban o puedan pertenecer a este Consejo de Comunidades Cántabras, sin embargo eso debería decirse correctamente, no es lógico hablar de ex-Presidente.

Mi Grupo Parlamentario lo plantea, entendemos, mejor que en el texto de la Ponencia: "Los Presidentes de la Diputación Regional de Cantabria que habiendo abandonado su cargo deseen participar en el mismo".

Primero, insisto, está mejor redactado. Y, en segundo lugar, dejamos la posibilidad de que algún ex-Presidente, por razones que sean, porque vive fuera de aquí, porque no quiere participar, porque ha terminado hartos de la política, o porque no está de acuerdo con la orientación política que se da a este Consejo, o con la orientación de quien hace el nombramiento, pueda quedarse al margen de ese Consejo.

Tal como está el texto de la Ponencia el mandato es imperativo, es decir, se les obliga a pertenecer a este Consejo, "el Consejo de Comunidades Cántabras se integrará por vocales natos y designados", y esos vocales natos son todos los ex-Presidentes. No podemos obligar. Y nos parece que, manteniendo ese espíritu de que todos los ex-Presidentes, si quieren, estén ahí, primero, lo decimos mejor, y segundo, no les obligamos.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, Sr. Bedoya.

Por el Grupo Popular, tiene el uso de la palabra el Sr. Mateo.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente.

No tenemos ningún inconveniente en aceptar esta enmienda. Creemos que no varía el texto y, efectivamente, pudiera haber alguno que, por las razones que fuesen, no le interesase pertenecer al Consejo. Por lo tanto, es lógico que se le dé la posibilidad de no tener obligatoriedad de pertenecer a él.

Por eso aceptamos la enmienda tal y como está redactada.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Mateo del Peral.

Señor González Bedoya, si quiere hacer alguna aclaración.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Agradecer que se haya aceptado.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Queda aceptada la enmienda número 14 por asentimiento.

Pasamos a la enmienda número 15, también del Grupo Socialista, que trata de sustituir el punto 2 b) del artículo 11.

Tiene el uso de la palabra el Sr. González Bedoya, para su defensa.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente.

Según el texto de la Ponencia, nos encontramos también aquí con una coincidencia en el principio de la Ley, en el sentido de que los Consejeros, o una parte importante de los miembros del Consejo de Gobierno, deben de integrarse en este Consejo.

Pero hacemos dos tipos de objeciones. Primero, que no deben de ser todos, porque nos imaginamos el Consejo con una capacidad operativa, con un número suficientemente reducido, o suficientemente ajustado para que funcione; es

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Entonces pasamos a votar la enmienda 15.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra.

Queda rechazada la enmienda por cinco votos en contra y dos a favor.

Enmienda número 16, también del Grupo Socialista, que pretende sustituir el punto 3 a), del artículo 11.

Para su defensa, tiene el uso de la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente.

A este paso, de acuerdo con este artículo 11, el Consejo más que un Consejo va a parecer una manifestación. Nosotros pensamos que la representación de la Asamblea Regional de Cantabria debe notarse en ese Consejo, como no podía ser menos, pero nos parece excesivo el número de ocho miembros de esta Asamblea Regional. Estamos de acuerdo en el criterio de la proporcionalidad, como es lógico; en la representación de todos los Grupos de la Cámara, también estamos de acuerdo en eso.

Nos parece que, manteniendo ese criterio que se encuentra reflejado en el texto de la Ponencia, lo que dice la enmienda Socialista se ajusta más a lo que nosotros pensamos que debe de ser el Consejo. Es decir, que por parte de la Asamblea Regional se integren en el Consejo el Presidente de la Asamblea y un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios representados en la Cámara.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Para turno en defensa del proyecto y de la Ponencia, tiene el uso de la palabra, por el Grupo Popular, el Sr. Pardo Castillo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, Sr. Presidente.

Disculpas al Sr. Presidente, a la Mesa y a todos los Diputados por el retraso.

cuatro personas en el Consejo de Comunidades Cántabras. Y en próximas ocasiones, como es lógico pensar, el bipartidismo se va atemperando, pues podría haber seis personas, y nos parece excesivo.

Pero si en vez de poner un representante, decimos dos representantes, podría ser.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Para un turno de réplica, el Sr. Pardo Castillo tiene el uso de la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Sugerimos que quizá la fórmula intermedia pudiera ser la de que el representante sea el Presidente de la Asamblea Regional, como propone el Grupo Socialista, y después, incluso en un epígrafe aparte, para diferenciar al Presidente de la Asamblea del resto de los componentes, un número que pudiera ser de cinco, pero con criterios de proporcionalidad.

Entonces sería: a) el Presidente de la Asamblea Regional y cinco miembros elegidos por la Asamblea Regional, con criterios de proporcionalidad, que aseguren la representación de todos los Grupos de la Cámara.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Mi Grupo está de acuerdo.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): ¿Se puede redactar ahora mismo?.

EL SR. PARDO CASTILLO: Lo podemos leer. Es cambiar el artículo, diciendo: serán vocales designados, a) el Presidente de la Asamblea Regional, y entonces los demás correrían una letra, el b) sería el c), y así sucesivamente. Y sería "cinco elegidos de la Asamblea Regional de Cantabria, con criterios de proporcionalidad, que aseguren la representación de todos los Grupos de la Cámara".

EL SR. MATEO DEL PERAL: El b) queda igual, solo que en vez de ocho, cinco.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Pero no cinco elegidos, sino cinco Diputados Regionales.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Léase.

oportuna por el aspecto cultural y social que tiene el Consejo, más que económico, la representación del Ateneo de Santander, que estaría ostentada, a propuesta de mi Grupo, por su Presidente.

Las razones ya las he dicho. El Consejo tiene una función fundamentalmente cultural y social de integración de los cántabros que viven fuera de la región. Es una integración fundamentalmente cultural y social, más que económica, y nos parece más oportuna la representación del Ateneo que de las Cámaras de Comercio, que no entendemos muy bien qué pintan en este proyecto, o entendemos, pero nos parece más importante la representación del Ateneo.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Para la defensa del proyecto, tiene el uso de la palabra, por el Grupo Popular, el Sr. Pardo Castillo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Creemos que está acertado, en parte, el Portavoz del Grupo Socialista, en cuanto que, efectivamente, una entidad tan querida de Santander y tan representativa, como es el Ateneo, debe de tener su representación en este proyecto de ley. Pero yo no diría sustituir, sino añadir.

Y digo añadir porque concretamente en el artículo 6, que no ha sido enmendado por el Grupo Socialista, entre las materias y competencias propias de las Comunidades Autónomas, en el apartado c) dice que "es la proyección de la actividad económica y cultural".

En realidad lo que se pretende es que nuestras Casas de Cantabria, aparte de su influencia democrática que puedan tener, incluso como órganos intermedios, está también la de ser verdaderos Consulados en todos los aspectos, no solamente culturales, sino también en los económicos.

Por tanto, creemos que, efectivamente, nosotros aceptamos la enmienda socialista, en el sentido de que se integre el Presidente del Ateneo de Santander, como un epígrafe más, pero dejando las Cámaras de Comercio existentes en Cantabria.

Entonces estamos ante una enmienda transaccional, que se produce como consecuencia por adición, y que parece ser que se pretende modificar la letra c) del punto 3, de este artículo, que sería letra d) como consecuencia de la inclusión de la adición.

Por el Grupo Popular, el Sr. Pardo Castillo tiene el uso de la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Se puede decir de las Cámaras de Santander y Torrelavega, y aquellas de análogas características que en lo sucesivo pudieran crearse. Porque en este momento no existen más que dos: una es de Comercio, Industria y Navegación, que es la de Santander, y otra que es de Comercio e Industria, que es la de Torrelavega, y está la de Reinosa, que no sabemos de lo que puede ser. Entonces pensamos nosotros recoger las que existen en la actualidad, y aquellas que ostentando una representación análoga pudieran incorporarse en el futuro. Entonces sería buscar la redacción a este criterio.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Yo es que temo mucho que después de Reinosa, por aquello de no ser menos, venga la de Corrales, Laredo, Castro y llenemos el Consejo de Comunidades Cántabras de Cámaras supuestas.

Puesto que el criterio es que esté Santander y Torrelavega, las dos Cámaras que son las que tienen tradición, peso y representación empresarial e industrial, podríamos tirar por el camino de enmedio de la precisión legislativa y decir: un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santander y la Cámara de Comercio e Industria de Torrelavega.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: ¿Y las demás qué?.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: No hay más. Y además el día que las haya pues tienen una representación pequeñita. Mi criterio es que no podemos meter en el Consejo de Comunidades Cántabras nada más que a las que realmente sean representativas.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: Juan, una cosa..

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Por favor, están grabando y conviene pedir la palabra a la Presidencia.

María Teresa Fernández tiene el uso de la palabra.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: Bueno, es una idea. Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santander, Torrelavega, que existe, y las demás en una proporción elegidas entre ellos, las que se puedan.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): El Sr. González Bedoya tiene el uso de la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: No nos engañemos. El día que haya alguna otra Cámara de Comercio, Industria o Navegación en la provincia, tendrá una representación mínima, porque los industriales y empresarios de Reinosa, de Laredo, de Castro, o de donde sean, están ya representados o en Torrelavega o en Santander, y su representación, si algún día lo hacen, lo harán por otro motivo. Realmente, la tendremos en el Consejo a través de Santander y Torrelavega.

Yo no creo que Reinosa vaya a crear una Cámara. A mí me parece un gasto y un lujo inútil y, desde luego, innecesario en estos momentos, porque están representados ya en Santander. En todo caso, aunque se crease, en esta Ley tenemos que tener un criterio claro de lo que queremos con el Consejo. Insisto, que no debe de ser una manifestación, sino un lugar en el que el número de personas, veinte, treinta como mucho, se sientan a discutir y trabajar. No podemos pensar en un Consejo de cincuenta o sesenta personas.

Por lo tanto, el criterio es, ahora hay dos y durante un siglo ha habido solamente dos, que son Santander y Torrelavega. No es lógico pensar que vaya a haber más, más bien todo lo contrario. Torrelavega porque son muy orgullosos de sí mismos y me parece fenomenal; pero nació por cuestiones excepcionales. Es decir, en cada provincia hay una Cámara de Comercio, en la inmensa mayoría de las provincias hay únicamente una Cámara de Comercio. Insisto, me parece muy bien que Torrelavega tenga su Cámara de Comercio e Industria.

Pero en este Consejo de Comunidades Cántabras nos parece suficiente representación para los empresarios y los industriales de Cantabria, la Cámara de Santander y la Cámara de Torrelavega.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente: Estamos de acuerdo en la representación que se dá a las Asociaciones o Comunidades Cántabras en este punto. Es decir, tres representantes por las Asociaciones o Comunidades de América, tres por las Asociaciones o Comunidades Españolas y dos por las Comunidades o Asociaciones del resto del mundo.

Nos parece que falta algo fundamental, cómo se eligen estos representantes. Estamos de acuerdo, y en artículos anteriores ya aparece la palabra designación, es decir, no se eligen, sino que es el Consejo de Gobierno, en uso de sus atribuciones ejecutivas, quien designa esos representantes, pero hay que decirlo, y proponemos añadir a esta letra d) el siguiente párrafo: Designados rotativamente por el Consejo de Gobierno de Cantabria para un mandato de dos años.

Con ello conseguimos dos cosas, que a lo largo de muchos años estén representados en ese Consejo de Comunidades Cántabras en un importante número de Comunidades existentes fuera de Cantabria, que no se eternice ninguna de ellas en ese Consejo, y que haya la savia de las ideas que siempre supone el que de vez en cuando en un Consejo de este tipo se integren personas y asociaciones nuevas.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, Sr. González Bedoya.

Para defensa del proyecto tiene el uso de la palabra el Sr. Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente: Nosotros pensamos que cada grupo de asociaciones, bien las de América, Europa, etc., debe ser entre ellos quienes elijan su Presidente.

Tampoco tendríamos mucho inconveniente en admitir que fuese por un período de mandato limitado la elección de cada Presidente o cada representante, que a su vez fuese el mandatario de unas comunidades, bien de las de América, de las de Europa o de otros lugares del mundo.

Pensamos también que de hacerles coincidir el mandato, en vez de por dos años, sería por tres, que es el mandato del Presidente del Consejo de

Comunidades Cántabras, según dice el apartado a) del artículo 10. No se iba a dejar que por un año hubiese que elegir nuevos representantes.

No obstante, creemos que cada grupo de comunidades, con arreglo a sus propios estatutos, porque pensamos que también aquí lo que se pretende es hacer una confederación de comunidades cántabras, bien sean de Europa, bien sean de América, etc., con lo que el nexo de unión entre todas ellas sería mucho mayor.

Creemos que el criterio debía ser mantener el texto de la Ponencia, y se quiere decir que el mandato sería de tres años.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, Sr. Mateo del Peral.

Grupo Socialista. El Sr. González Bedoya tiene la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Ninguna de las cuestiones que plantea el Portavoz del Grupo Popular se dicen en este apartado. No se dice que tengan que ser elegidos, ni se dice que tengan que ser elegidos por esos tres bloques que se contemplan aquí, América, España y resto del mundo.

Nosotros hemos puesto un mecanismo de nombramiento, que es la designación. Ellos proponen la elección. Estamos remendando este proyecto de ley con el pie de las enmiendas socialistas estamos cediendo, pero a mí me hubiese gustado que eso ya se hubiese contemplado en ese o en otros artículos de la ley.

No me gusta la elección por estos bloques, porque se crea una especie de carrera difícil de realizar. Es decir, cómo se celebra la Asamblea que elija sus representantes en América. Les convocamos en Argentina, les convocamos en Perú, les convocamos en Méjico o en Nueva York. No parece lógico obligar a la gente a hacer una asamblea cuando estamos hablando de un continente tan inmenso como es América.

¿Cómo se hace la asamblea para elegir los representantes del resto del mundo?. No parece lógico pensar que tenga que venir por aquí a reunirse a Potes a una Asamblea para elegir representante alguien de Australia o alguien

de Odesa. Es un mecanismo difícil de llevar adelante, aunque la buena voluntad del criterio de la elección nos parezca ajustado.

Por tanto, sin que queramos dar demasiado poder al Consejo de Gobierno, nos parece que la posibilidad de una designación, con el buen criterio que va a tener el Consejo de Gobierno, cada dos o tres años es más operativo, más fácil, más económico y crea muchos menos problemas.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, Sr. González Bedoya.

El Sr. Pardo Castillo tiene el uso de la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, Sr. Presidente: Creo que esto hay que tratar de resolverlo. No creo que estemos remendando nada a base de las enmiendas socialistas, puesto que lo que estamos es haciendo un traje entre todos.

A mí me parece que pudiera ser una solución el que el Consejo de Gobierno requiriera a todas las Comunidades Cántabras asentadas fuera de nuestro territorio, para que remitieran el nombre que ellos tuvieran por conveniente, algo parecido como ha ocurrido hace algunos días con el Montañés del Año en la Casa Montañesa de Méjico, y que el Consejo de Gobierno, entre las numerosas designaciones que se hagan, elija tres y dos equis por el período de tres años, para hacerlo coincidente con el mandato del Presidente.

No sería banal introducir aquí, aunque se suponga, el que los vocales designados, no los natos, lo serán por un período de tres años, porque aunque se entienda que vaya en consonancia con el mandato temporal del Presidente, quizá fuera bueno introducirlo.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, Sr. Pardo Castillo.

El Sr. González Bedoya tiene el uso de la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Parece que se nos acepta nuestra enmienda con un cambio, que es donde dice dos años poner tres años. En eso estamos de acuerdo.

¿Se acepta tal como nosotros decimos?. El cómo lo designa el Consejo de

primera vez que se habla en este debate del Reglamento, y puesto que vamos a pasar lo del mandato de tres años al punto 3, podríamos suprimir en la enmienda que presenta el Grupo Socialista el adverbio "rotativamente", y ya se dá por sentado que si son tres años, es lógico pensar que el Consejo de Gobierno no nombre siempre a los mismos, pero a lo mejor no tiene más remedio que nombrar siempre a los mismos, y entonces les obligamos menos.

Quitamos "rotativamente", y queda: designados por el Consejo de Gobierno de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Como consecuencia de la enmienda número 18 se producen dos transaccionales. Al artículo 11, número 3, que quedará redactado de la siguiente manera: serán vocales designados por un período de tres años.

El número 3, letra d) de este artículo 11, se añadirá "designados por el Consejo de Gobierno de Cantabria".

Las enmiendas número 19 y 20 fueron aceptadas en Ponencia. ¿Se aceptan dichas enmiendas por la Comisión?. Quedan aceptadas las enmiendas y se aprueban por unanimidad.

Pasamos a la enmienda número 4.

Sr. González Bedoya, tiene usted la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Sr. Presidente: Las enmiendas números 1 y 2 del Grupo Mixto, que no está presente

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Sí, pero esas son al título de la ley y a la exposición de motivos.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: En su momento las mantendré vivas para el Pleno.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Cuando llegue el momento de debatir estas dos. La número 21 es con la número 1 del Grupo Socialista, y la número 22 es con la número 3 del Grupo Socialista.

Ahora vamos a debatir la número 4, que es al artículo primero del proyecto de ley, y que pretende sustituir el artículo primero. Fué aparçada en su día en la Comisión anterior.

Es del Grupo Socialista. Para su defensa tiene el uso de la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente: Mi Grupo quiere sustituir este texto del artículo 1 por razones de redacción, y sobre todo por razones de ordenación de la ley.

En la anterior sesión discutimos el artículo 9, por el que se creaba el Consejo de Comunidades Cántabras, argumenté para suprimirlo el que, de acuerdo con las enmiendas del Grupo Socialista, lo que se decía en el artículo 9 quedaba recogido en el artículo primero, enmienda número 4 del Grupo Socialista.

Esta es una ley de creación del Consejo de Comunidades Cántabras, y en técnica legislativa la finalidad de una ley se debe recoger y se debe reflejar en el artículo uno, y el resto de los artículos desarrollan lo que se enuncia o lo que se define en el artículo inicial, por el cual se crea el Consejo de Comunidades Cántabras.

Por tanto, habría que suprimir el artículo 9, pasarlo al artículo 1 y redactarlo, recogiendo el espíritu del texto de la Ponencia, redactarlo de acuerdo a una técnica legislativa que aconseja que lo principal de una ley se diga en el artículo 1.

De acuerdo con este criterio, en la enmienda del Grupo Socialista esto ocurre en el texto que proponemos de sustitución del artículo 1 del texto de la Ponencia. Damos por sentado que cualquier cántabro asentado fuera de Cantabria tiene derecho a participar en los ideales de la unidad cultural y social de Cantabria. Está muy mal redactado esto que se quiere decir, y debe participar a través del Consejo de Comunidades Cántabras. La redacción me parece tan evidente que ya en Ponencia o ya en anterior Comisión fué motivo de una apasionada defensa por nuestra parte, y una dudosa réplica del Grupo que apoya al Consejo de Gobierno, como prueba el hecho de que hemos aparçado esto para una nueva revisión.

Nos parece que tenemos razón, que en técnica legislativa hacemos un gran servicio a la ley, como lo hemos hecho en otras enmiendas, y que nos puede aceptar el grupo mayoritario esto que proponemos.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Grupo Popular. Tiene el uso de la palabra el Sr. Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente: Creemos que se está confundiendo, que la ley no es el objeto, sino la finalidad de llevar a cabo las relaciones con las comunidades cántabras.

Por otro lado, la concatenación que lleva esta enmienda con la enmienda número 13 del Grupo Socialista de supresión del artículo 9, creo que ya quedó suficientemente debatido y fué rechazada la enmienda presentada en la sesión anterior celebrada por esta Comisión.

Por ello, y siguiendo el mismo criterio que llevamos entonces, tenemos que rechazar la enmienda que se debate ahora.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Mateo del Peral.

Sr. González Bedoya, para un turno de réplica, tiene usted el uso de la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Lamentamos que ello sea así, nos sigue pareciendo que el artículo 1 del texto de la Ponencia es un mal artículo, mal redactado, y ruego que lo escuchen en voz alta, porque siempre viene bien escuchar la música de un texto escrito para ver si suena bien o mal.

Las Comunidades Cántabras asentadas fuera del territorio de la Comunidad Autónoma forman parte de Cantabria en cuanto unidad cultural y social, y tienen el derecho de participar en la consecución de los ideales de la misma, en la forma que se establece en la presente ley.

La consecución de los ideales de la misma, ¿qué son?. La misma a qué se refiere ¿a las Comunidades Cántabras?, ¿a la unidad cultural?, ¿a Cantabria?. Es decir, realmente es una redacción oscura, incluso yo diría que sintácticamente incorrecta, pero nosotros estamos acostumbrados a que la sintaxis no se tenga demasiado en cuenta en la legislación de esta Comunidad Autónoma. A veces uno, cuando lee el Diario de Sesiones, se siente aterrorizado de los gazapos que allí se recogen, a pesar de que en algunas ocasiones hemos manifestado en la Mesa que hay que cuidar el Diario de Sesiones, porque el día de mañana cuando un investigador quiera hacer la historia de Cantabria a través del Diario de Sesiones va a pensar que todos y cada uno de los diputados, y me incluyo, de esta Asamblea Regional éramos analfabetos, y seguiré manifestando mi protesta siempre, y desgraciadamente volveré a tener oportunidades.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Grupo Popular. Sr. Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente: Yo entiendo que la redacción la veo correcta, que no hay duda que cuando se refiere a los ideales de la misma se refiere a los ideales de Cantabria, y por ello seguimos manteniendo nuestro criterio de rechazar la enmienda, porque está directamente relacionada con la enmienda número 9, que fué rechazada en su día. Si aceptásemos esta enmienda quedaría coja la redacción, porque no se había suprimido el artículo 9, que iba a volver a repetir parte de lo que se dice en la enmienda que estamos discutiendo.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Mateo del Peral.

Pasamos a la votación.

Votos a favor de la enmienda número 4. Votos en contra.

Queda rechazada la enmienda por cinco votos en contra y dos a favor.

Enmienda número 6, del Grupo Socialista, de sustitución del artículo tercero.

Para su defensa tiene el uso de la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente: Hay en el texto de la Ponencia alguna expresión que no nos gusta. Por ejemplo, artículo 3.1, nos gustaría que nos explicasen qué significa depositario de la soberanía de la institución. El término soberanía nos parece excesivamente pomposo para dejarlo recogido aquí.

Nos parece que en el artículo 3.2 no es correcto que se diga en una ley que se puede acompañar a la petición un ejemplar de los Estatutos, o en su defecto una descripción de la composición o fines sociales de la entidad. Si no hay estatutos es que no existe entidad, y, por tanto, hay que exigir unos estatutos.

Nos parece que no tiene sentido pedir que en la tramitación correspondiente, el título será expedido por el Consejero de la Presidencia con el visto bueno del Presidente. Basta con hablar del Consejo de Gobierno, que es eso del visto bueno del Presidente, y que es eso de un título expedido por el Consejero de la Presidencia, expedido por el Consejo de Gobierno y punto. Es decir, el título otorgará por acuerdo del Consejo de Gobierno, y nos importa muy poco si en la tramitación interviene el Consejero con el visto bueno del Presidente, que se da por sentado que es un acuerdo del Consejo o interviene exclusivamente el Secretario o la Secretaría de la Presidencia.

En definitiva, el artículo 3 que propone el Grupo Socialista, recogiendo todos y cada uno de los principios que se quieren recoger por parte del texto del Gobierno, del texto de la ponencia, lo decimos más claramente, el título de Comunidad Cántabra será otorgado a petición de la entidad formulada previo acuerdo de la Asamblea y órganos de Gobierno correspondientes. A la petición se acompañará un ejemplar de los estatutos y en su defecto nada, es decir, un ejemplar de los estatutos debidamente legalizados, así como una memoria de las actividades realizadas desde su fundación o que se proyecten hacia el futuro, que me parece que también algo tiene que ver la actividad de una Asamblea de una asociación para conocer si funciona o no funciona.

Y el punto 2 nos parece que arregla el desbarajuste y el desorden que el texto del Gobierno recoge en su punto 2 y 3, es decir, el título se otorgará por acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria, y nada de vistos buenos y

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: El problema es que el texto de sustitución que propone el Grupo Socialista es un texto global en el que 4 puntos o 5 puntos del texto de la ponencia, del texto remitido por el Consejo de Gobierno, quedan resumidos, recogiendo la filosofía del Consejo de Gobierno, quedan resumidos en dos indivisibles del Grupo Socialista. O se nos aceptan todos o no se acepta ninguno, y por tanto mi propuesta es que se vote, y mantendríamos la enmienda completa para el Pleno. Si me permite, de todas las maneras, se ha dicho algo curioso, porque es un sofisma bastante hábil, pero que yo creo que no debe colar aquí aunque sea en Comisión y estemos en familia.

El Diputado Sr. Pardo Castillo ha dicho que se evitará la arbitrariedad del Consejo de Gobierno que es el que a la vista de las documentaciones y de las memorias que envíen las distintas Comunidades Cántabras decide si se integran o no. Es que eso es lo que nosotros precisamente queremos evitar, la arbitrariedad del Consejo de Gobierno porque puede parecerle muy bien la memoria o la descripción, como dice aquí, si no hay estatutos la descripción de una composición de una peña de Méjico y puede parecerle mal la descripción de una peña de amigos de Cádiz, no, no, estatutos, para que no haya arbitrariedad, y si no tienen estatutos que se legalicen, que por eso este Consejo de Comunidades Cántabras va a durar varios siglos. Es decir, nos parece que justo por lo contrario de lo que dice el Diputado Sr. Pardo Castillo es por lo que nosotros insistimos en la necesidad de una legalización de esas instituciones o asociaciones que se integren en el futuro en el Consejo de Comunidades Cántabras.

EL SR. PARDO CASTILLO: Me permite, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Sí, Sr. Pardo Castillo, puede hacer uso de un turno.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias. Una transaccional es la renuncia por ambas partes del radicalismo. Si lo que se pretende es la estimación global o la renuncia total, bueno, pues optamos por lo que el Grupo Socialista quiera, nosotros estamos sugiriendo una transaccional. Lo que este Diputado utiliza no es un sofisma sino simplemente una distinción que probablemente el Sr. Diputado no conozca entre los actos reglados los discrecionales y los arbitrarios, es que no son dos, sino tres. Y lo que pretende el Consejo de

transcurso de los años llegará a ser cántabro, aquí ya lo es, sin duda de ninguna clase, esa es la razón con la justificación o el apoyo, no con la disculpa, del Estatuto.

Respecto al Consejo de Comunidades Autónomas, bueno, pues a mí me bastaría simplemente referirme a la enmienda nº 4 del propio Grupo Socialista.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Comunidades Cántabras, es que hay un error, en el texto original está bien, pero es Consejo de Comunidades Cántabras.

EL SR. PARDO CASTILLO: Lo que sí decía es que me refiero a la enmienda 4, del Grupo Socialista, y que, efectivamente, el proyecto de ley no es el de la constitución del Consejo, sino que lo que se trata es del reconocimiento de esa cantabricidad. Y en la enmienda socialista dice "para ello se crea el Consejo de Gomunidades Cántabras". Es decir, que el Consejo es uno de los instrumentos, o uno de los medios que se utilizan, quizá el más importante, si se quiere, para el reconocimiento de esa cantabricidad. Pero la expresión "para ello" significa que es un medio, no es un fin en sí mismo. Lo que viene en relación con el artículo nueve de nuestro proyecto, que dice "con el fin de dar cumplimiento a los objetivos, se crea el Consejo de las Comunidades".

Repito, el Consejo es el medio, el instrumento, el fin en nuestro proyecto de ley, o el "para ello", según la expresión de la enmienda socialista, pero la finalidad es simplemente el reconocimiento de la cantabricidad de nuestras Comunidades asentadas fuera de nuestro territorio.

Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo Castillo.

El Sr. González Bedoya, para un turno de réplica, tiene el uso de la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente.

Yo creo que el Consejo de Gobierno y la Asamblea Regional de Cantabria, sobre todo la Asamblea Regional de Cantabria, debe de marcar el rumbo y debe de influir y debe de romper, si es que las hay, con las reticencias que pueda

tener el hecho cántabro en cualquier lugar del mundo o en Cantabria. Porque con ese argumento entonces deberíamos también introducir Comunidades Montañesas, Santanderinas o Cántabras, porque hay mucha gente que se niega a llamarse montañés, que quiere llamarse santanderino, y sin embargo no lo recogemos aquí.

Un título directo, no valiente, sino respetuoso con lo que está ocurriendo en la opinión pública de aquí, y que se olvida de reticencias de aquellos que no quieren la Autonomía de Cantabria y que luchan incluso contra la Autonomía de Cantabria, es el título que recoge exclusivamente el concepto cántabro de nuestra Comunidad Autónoma, Diputación Regional de Cantabria. No hablamos de la Diputación Regional de Cantabria o de la Montaña, no hablamos de eso.

Por lo tanto, me parece que esta timidez, por emplear la palabra más suave, del Consejo de Gobierno en llamar a las cosas por el nombre que hay que llamarlas, en recoger de una vez por todas la irrenunciable voluntad, la inequívoca voluntad y la irreversible voluntad de la cantabricidad de esta región, es una timidez en la que yo quiero ver también alguna reticencia, y tenemos algún motivo para verla.

Insisto que aquí sí que estamos discutiendo cuestiones políticas, que tienen su raíz en el pasado reciente, o no tan reciente, puesto que podemos hablar de siete años más allá, del año 76, que es cuando, por primera vez, algunos ya dijimos: dentro de poco aquí se hablará más de Cantabria que de Santander o de la Montaña. Y creo que ese hecho, al que hemos contribuido todos, incluido el Consejo de Gobierno de Cantabria, éste y el anterior, pues debe ya, de una vez por todas, considerarse como irreversible, sin reticencia, sin miedos y con la capacidad de influencia y de marcar el rumbo que tiene la Asamblea Regional de Cantabria, oportunidad de oro, por cierto, a través de esta Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

El Sr. Pardo Castillo, para un turno de dúplica, tiene el uso de la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, Sr. Presidente.

No se trata, en absoluto, de que nadie dude de la Autonomía de Cantabria, puesto que, efectivamente, esto es una Comunidad Autónoma y esto es una región. Y está asumido, no solamente dentro y, repito, con entusiasmo, sino incluso fuera de España, fuera de nuestra Patria, eso me consta. Es decir, yo he podido contrastar ese hecho sociológico.

No se puede hablar de miedo, ni de temor, ni de remontarnos a siete años atrás, donde todos tendríamos que hacer un autoanálisis de las posturas que adoptamos respecto a muchos criterios, no solamente al de la Autonomía, sino a otros muchos -no vamos aquí a hacer un examen de conciencia de los distintos criterios mantenidos-.

Repito que hay una diferencia entre el temor, el miedo y el tacto político. En este caso concreto, el Consejo de Gobierno, el Grupo Popular, consideran necesario mantener por tacto político algo que, por supuesto, no tiene nada que ver con el temor y el miedo. Porque yo le digo al Sr. Diputado que nosotros somos lo suficientemente valientes, pero para llevar las cosas por sus exactos términos.

Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo Castillo.

El Sr. González Bedoya, si tiene algo que añadir.

Entonces pasamos a votar la enmienda 1, del Grupo Socialista, y la enmienda número 1, del Grupo Mixto.

Votos a favor de ambas enmiendas. Votos en contra.

Quedan rechazadas ambas enmiendas.

Pasamos a la enmienda número 2, que es al párrafo primero de la Exposición de Motivos. La enmienda es del Grupo Socialista, y para su defensa tiene el uso de la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente.

Aquí estamos intentando mejorar, dar mayor claridad, mayor precisión, mejor redacción, en definitiva, al texto que propone el Consejo de Gobierno. Como en tantas otras ocasiones, nos parece un texto oscuro. Y manteniendo el mismo sentido, la misma idea que se recoge en la Exposición de Motivos de la Ponencia, nosotros creo que lo decimos más directamente.

Por otra parte, suprimimos referencias, ahí sí que ya claras y solitarias, por otra parte, a lo montañés. En la línea quinta de este párrafo, empezando por abajo, no se habla de Comunidades Cántabras o Montañesas, se habla ya clarísimamente de Comunidades Montañesas. Nos parece un deslizamiento, bueno, peligroso -no quiero emplear la palabra sospechoso-. Nos parece que cuando se dice "promocionar los valores espirituales y materiales" pues sobre el término material. En el propio Estatuto no hay una referencia a lo material, sino a lo cultural, a lo social, a lo espiritual, a lo cántabro; pero material, allá cada cual se solucione sus problemas, sobre todo si están en América con mucha más razón.

En definitiva, me parece que hacemos un buen servicio a la propia Ley, a la propia claridad de la Exposición de Motivos.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Para un turno en contra, tiene el uso de la palabra el Sr. Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente.

Consideramos que el texto de la Exposición de Motivos, tal y como está redactado en el proyecto de Ley, debe ser respetado en su totalidad. Por ello nos vamos a oponer a la enmienda esta. Igualmente nos vamos a oponer a la enmienda siguiente del Grupo Socialista, y a la enmienda número 2 del Grupo Mixto, que pretenden en cierta manera modificar la Exposición de Motivos.

La explicación es muy sencilla. Además de que pensamos que es más enriquecedor y más completo el texto del Consejo de Gobierno, es que esa referencia que ha hecho el Portavoz del Grupo Socialista, que habla de las Comunidades Montañesas en la Exposición de Motivos, es porque así se denominan la totalidad de las Asociaciones o Agrupaciones que existen fuera del territorio de la Comunidad Autónoma. Por ello, lo único que hacemos es

reconocer a esas Asociaciones que ya existen con un nombre específico, que es el nombre de Casas de la Montaña en su inmensa mayoría, y por ello creemos que es por lo que se debe de mantener el texto de la Exposición de Motivos.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Gracias, Sr. Mateo del Peral.

Para un turno de réplica, el Sr. González Bedoya tiene el uso de la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: De acuerdo con lo que acabo de escuchar, este Consejo se debería de llamar entonces Consejo de Casas de la Montaña, y Cantabria no debería llamarse Cantabria, sino Diputación de Santander y la Montaña. Eso me demuestra que tenemos razón cuando planteamos pues las reticencias y los miedos de este Consejo de Gobierno. Porque además aquí ya sí que por el camino más directo, es decir, claro y llanamente expresado, Comunidades Montañesas nada más. Si hubiesen dicho Comunidades Cántabras y Montañesas tendríamos todavía la esperanza de que las cosas fuesen a cambiar. Pero es que de acuerdo con eso, pues a lo mejor nos encontramos con un nuevo organismo que va a contribuir a que Cantabria vuelva a llamarse la Montaña, con ese argumento.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Para turno de dúplica, el Sr. Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente.

Creo que a través del texto del proyecto de ley hay suficientes referencias a Comunidades Cántabras. Lo que estamos hablando es de un hecho que existe en la actualidad. Creo que lo que sí debe de hacer en lo sucesivo -y eso es una labor de todos-, o buscar los medios para que estas Comunidades cambien la denominación, o que en los sucesivos que se vayan creando tengan el título de Casa de Cantabria, o Asociación de Cantabria en Méjico, o como quiera denominarse.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Mateo del Peral.

Debatida ampliamente la enmienda, pasamos a su votación.

Votos a favor de la enmienda número 2. Votos en contra de la enmienda número 2.

Queda rechazada la enmienda por cuatro votos en contra y dos a favor.

Enmienda número 3, del Grupo Parlamentario Socialista, de sustitución del segundo párrafo de la Exposición de Motivos.

Tiene el uso de la palabra, para su defensa, el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente.

Vamos en la misma dirección. Yo creo que las Leyes lo que pretenden cuando se hacen, y a veces una Ley cambia otras Leyes anteriores, es dar un cierto corte en la trayectoria de un hecho. Y si aquí nos llamamos cántabros y estamos hablando de Cantabria, razón de más para que a través de esta Ley estemos incitando, ya que no obligando, que tampoco sería excesivo obligar, pero, bueno, vamos a ser moderados, ya que no obligando, pero al menos incitando a que todo el mundo se llame, si quiere ser cántabro, cántabro.

Pero es que no es eso lo que se dice en la Exposición de Motivos, no nos engañemos. Me dice el Portavoz que a lo largo del articulado ya se habla alguna vez o varias veces de cántabros, de Comunidades Cántabras, se habla siempre de Comunidades Montañesas o Cántabras. Pero, qué casualidad, en la Exposición de Motivos, es decir, en la motivación que vamos a dar a este articulado, no se habla ninguna vez de Comunidades Cántabras o Montañesas, siempre se habla de Comunidades Montañesas. Y aquí ya por lo claro, por lo directo, ya ni siquiera se habla de Comunidades Montañesas, se habla de los montañeses.

Es decir, no hay una referencia que podría incitar a esta cautela del legislador una referencia o una Casa de la Montaña o una Comunidad Montañesa, que son los nombres que suelen utilizar por ahí. No, no, es que aquí hablamos

ya clarísimamente de los montañeses. "La presente Ley no pretende por ello generar de modo artificioso fenómenos de solidaridad entre los montañeses que hubieran o habrán de abandonar el ..."; de los montañeses, de los montañeses. Bien, nosotros ponemos, como es lógico, de los cántabros, porque, insisto, que ahí no hay ya ningún pié forzado que obligue al Consejo de Gobierno a llamar a los cántabros montañeses.

Insistimos que esta timidez y estas reticencias y estas cautelas ya no nos causan resquemor o preocupación, es que nos causan auténtico miedo. Porque salen de dentro, es decir, de la motivación inicial de una Ley y no por incitación de Casas pretendidamente montañesas que haya por ahí fuera, sino de la propia sintaxis del redactor que nos llama, ahora sí, claritamente, montañeses.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Para un turno en contra, el Sr. Pardo Castillo tiene la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, Sr. Presidente.

Se había anunciado plenamente que se iba a rechazar esta enmienda. Sí conviene hacer unas pequeñas aclaraciones, entre otras cosas para que este debate de Comisión termine aquí, en cualquier caso en el Pleno y no continúe en algunos otros lugares, porque creo que esto se debe de discutir en la Institución a la que representamos.

Cuando se habla de montañeses, y quizá por la sintaxis que preocupe al Sr. González Bedoya, es que resultaría como un poco chocante decir: la solidaridad entre los cántabros que hubieran de abandonar en el futuro Cantabria, porque, claro, entonces habría que buscar otra fórmula por no repetirlo, por no incurrir en redundancia.

Pero observe este párrafo, donde se refleja la verdadera intencionalidad a la que me refería, preocupación de un hecho sociológico. Dice: "se trata, por tanto, de proporcionar un marco jurídico a los sentimientos de pertenencia a Cantabria de las Comunidades Montañesas en el exterior". Es decir, existiendo el hecho sociológico indubitado, que está ahí, de unas Comunidades Montañesas, en esta Exposición de Motivos se refleja la preocupación del Consejo de

Gobierno y del Grupo Popular por incorporar los sentimientos de procedencia a Cantabria de esas Comunidades Montañesas. Y nuestra preocupación es que eso que hoy se llama La Montaña, porque es así, porque se llaman así, nosotros pretendemos, precisamente, incorporarlos al sentimiento de Cantabria. Pero eso requiere, como antes decía, un tacto político, que quizá otros no le tengan si llegaran a gobernar, eso es un problema del que gobierna.

Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Pardo Csstillo.

Por el Grupo Socialista, el Sr. González Bedoya tiene el uso de la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: No es un problema de tacto político, es un problema, en este caso, de llamar a las cosas por el nombre que tienen, y a lo mejor es de valentía política.

Yo sigo insistiendo que aquí el redactor se ha dejado llevar de su fuero interno, de sus sentimientos internos a la hora de hablar. Naturalmente después me cita las últimas líneas del párrafo, pero el párrafo es muy largo y en la segunda línea habla de solidaridad entre los montañeses.

A mí me parece muy bien, y el marco jurídico en el que se pretende colocar esta Ley para que vaya incitando a los que viven fuera de Cantabria a colaborar con el futuro de esta región. Pero, insisto, eso dicho como debe de decirse.

Ha habido una alusión que sí me preocupa, el debate que se haga en esta Comisión y en el Pleno. Los debates políticos se harán donde deban de hacerse. Y, por supuesto, y los debates sobre si somos montañeses o cántabros es un debate tan antiguo que me sorprende que ahora lo queramos avivar. Porque yo pensé, hasta que he visto esta Ley, que era un debate absolutamente superado, pero ahora veo sinceramente que no es un debate superado.

Y ponemos como disculpa las Casas Montañesas que hay en Méjico, pero no nos engañemos, las Casas Montañesas que hay en Méjico no han hecho la Autonomía de Cantabria, más bien diría que han luchado contra la Autonomía de Cantabria. Y ese es un fenómeno al que en su momento nos enfrentamos y que

ahora mismo hay que integrar, poniéndonos al servicio o integrándolos en el futuro de esta Comunidad Cántabra. Luchando por nombres, que tiene menos importancia que luchar por ideas; pero también en esa lucha. ¿Cómo?, ¿cediendo terreno?, terreno que hemos ganado, además, a lo largo de años; yo creo que no se debe ceder terreno. Creo que tampoco -y no lo proponía así- hay que ir a atropellar por dar pasos de gigante, por avanzar más terreno, pero, desde luego, lo que sí me parece preocupante es que tengamos que ceder terreno en algo en lo que no es necesario.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Para un turno de dúplica, tiene la palabra el Sr. Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente.

Volvemos a insistir en argumentos ya dados. Todas las Comunidades Cántabras asentadas fuera del territorio regional se denominan Casas de la Montaña, con la única excepción de la de Madrid, que es de reciente creación. Con ello se vé que el hecho autonómico es tan grande, que las que se creen en lo sucesivo, como hemos dicho antes, pues habrá que propiciar que se denominen Casas de Cantabria y, de alguna manera, intentar reconvertir, si eso es lo que le gusta al Grupo Socialista, las Casas de la Montaña para que cambien la denominación por Casas de Cantabria.

Pero lo que estamos reconociendo con esta Ley es el hecho de las Comunidades asentadas fuera del territorio regional. Entonces tenemos que partir de la denominación que ellas tienen en la actualidad. Insisto en que para lo sucesivo, y pienso que a medida que va arraigando el sentir autonómico, y ya no digo fuera, sino dentro de nuestra región que va con el tiempo asentándose cada vez más, pues estas denominaciones irán cambiando y llegará el momento en que todas las Casas que estén fuera se denominen Casas de Cantabria.

Insisto también, por otro lado, que el hecho de la denominación no quiere decir nada, y pienso que tan cántabros son los que se llamen Casas de la Montaña como los que se denominen Casas de Cantabria.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muchas gracias, Sr. Mateo del Peral.

Debatida ampliamente la enmienda número 3, pasamos a su votación.

Votos a favor de la enmienda número 3. Votos en contra.

Queda rechazada la enmienda número 3, por cuatro votos en contra y dos a favor.

Asumida la enmienda número 2, que es la 22 de las generales del Grupo Mixto, por el Portavoz del Grupo Socialista, y para no repetir el debate, puesto que lo que pretende esta enmienda es sustituir la palabra "montañeses" por la palabra "cántabros" en aquellos que aparece en este párrafo segundo de la Exposición de Motivos, queda viva para el Pleno, si el Grupo Mixto desea mantenerla, sino pasamos a su votación.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Sr. Presidente: Yo creo que al haberla mantenido el Portavoz del Grupo Socialista, al haberla asumido, debemos pasar a su votación directa.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): De acuerdo. Pasamos a la votación de esta enmienda número 2, del Grupo Mixto.

Votos a favor de la enmienda número 2. Votos en contra.

Queda rechazada la enmienda del Grupo Mixto, por cuatro votos en contra y dos a favor.

De acuerdo con el artículo 114 del Reglamento de la Asamblea, dice que "el debate en el Pleno podrá comenzar por la presentación que de la iniciativa del Consejo de Gobierno haga un miembro del mismo y por la que del dictamen haga un Diputado de la Comisión cuando así lo hubiere acordado ésta".

Entonces si la Comisión desea designar a un redactor de los trabajos de la misma, puede hacerlo ahora.

Señor Mateo del Peral, tiene el uso de la palabra.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente.

Yo propondría al Presidente de la Comisión que fuese el Relator ante el Pleno.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: El Presidente lo propondría, pero quien relata lo sucedido aquí, esperamos, aunque solo sea porque a veces nos queda el derecho al pataleo, es la mayoría.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Yo creo que deben de considerarlo, porque aunque sea una redacción de lo ocurrido en Comisión, creo que el proyecto de ley le corresponde al Gobierno y debe ser un miembro del Grupo del Gobierno quien debe hacer la relación de la Comisión.

Señor Mateo del Peral, tiene el uso de la palabra.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Gracias, Sr. Presidente.

Ha sido un acto, por nuestra parte, de deferencia al Presidente de la Comisión, pero si declina esta oferta que se le ha hecho, pues nosotros propondríamos al Diputado que perteneció a la Ponencia de esta Comisión, D. Roberto Bedoya.

EL SR. PRESIDENTE (Aja Muela): Muy bien. Yo agradezco la oferta que ha hecho el Grupo Popular en confianza a mi persona, lo agradezco de verdad. Se toma nota de que será el Diputado Sr. Bedoya Arroyo quien sea el Relator.

Damos por terminada la sesión.

(Finaliza la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos).
